



RESOLUCIÓN

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de 13 de febrero de 2018, se manifiesta que se ha detectado la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra para Mejora de presión y abastecimiento en las zonas altas de Navalvillar de Pela, anillo perimetral, para adecuar las actuales infraestructuras de abastecimiento, transporte y distribución de agua en la parte de mayor cota de la red del municipio.

Aprobado el Proyecto de Obras técnico denominado " Mejora de presión y abastecimiento en las zonas altas de Navalvillar de Pela", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Marcos López-Palomo.

Visto importe estimado del contrato ascendería a la cantidad de 197.141,22€, CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON VENTIDOS CENTIMOS, sin iva y 238.540,88€ con iva, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto que se emitió informe de Intervención, con fecha 16 de febrero de 2018, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente,, teniendo en cuenta que los recursos ordinarios del Presupuesto ascienden a 4.339.217,44 euros , por lo que el valor estimado de la contratación es de 197.141,22 euros sin iva y 41.399,66 euros de iva, supone un 5,4973 % sobre aquellos recursos.

Visto que se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, con fecha 15 de febrero de 2018 y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde, porque el importe del contrato no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que dada la característica de la obra considera como procedimiento más adecuado el procedimiento será el negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Visto que mediante Resolución 21 de febrero se inició el expediente, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
Visto que el 22 de febrero se realizó la retención de crédito.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en el contrato de obra de mejora de presión y abastecimiento de las zona saltas de Navalvillar de Pela, por procedimiento negociado sin publicidad.

El 26 de febrero de 2018 se procedió a invitar a enviar invitaciones a 20 empresas constructores de la localidad.

Visto que 14 de marzo de 2018 se procedió a realizar la autorización de gasto.

Visto que el 14 de marzo 2018 se emitió informe de fiscalización favorable.

El 15 de marzo se convocó la Mesa de contratación mediante Resolución de alcaldía de igual fecha, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento y constituida por:
 Presidente: Don Francisco Javier Fernández Cano, Alcalde Presidente o sustituto.
 Vocales: Don Juan Manuel Ruiz Cano, Arquitecto Municipal. Don José Antonio Flores Pastor, Arquitecto Técnico Municipal. Doña Montserrat González Ramos, Interventora de Fondos. Doña María Severiana Fernández Vera, Secretaria del Ayuntamiento. Secretario de Mesa: Don Sebastián Parralejo Murillo, Funcionario del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 22 de marzo se constituyó la Mesa de contratación, y esta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, valorando la oferta económica más ventajosa y la tabla de mejoras y compromisos, realizó propuesta de adjudicación a favor de UTE:EIEX S.L. más Javier Puerto Arroba examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2018, se realizó la adjudicación provisional clasificando las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. UTE: EIEX S.L. más Javier Puerto Arroba. Precio 175.029,39 euros.
2. COPEBA S.L. Precio 172.500 euros.
3. Juan Francisco Baviano Ruiz. Precio 175.455,68 euros.

Conforme a la siguiente tabla en cuanto a la oferta económica más ventajosa y la tabla de mejoras y compromisos:

| Ofertantes | Juan Francisco Baviano Ruiz | COPEBA S.L. | UTE: EIEX S.L. más Javier Puerto Arroba |
|--|-------------------------------|--|---|
| C1 Compromiso de reposición de cerramiento e infraestructura. | 1.415€+ 1525€= 2.940€ 3,99 | 8.000€ 10,85 | 22.000€ 30 |
| C2 Mejora cuantificable, plazos de garantía sobre el año establecido | 2 años 3,34 | 3 años 5 | 2,5 años 5 |
| C3 Reducción plazo de ejecución sobre seis meses establecidos | 2 meses 4 | 2,5 meses 5 | 2,5 meses 5 |
| C4 Mediadas de promoción de empleo. | 6 trabajadores 49,14 | 2 trabajadores situación exclusión 50,00 | 6 trabajadores 49,27 |
| B | 175.455,68€ | 172.500€ | 175.029,39€ |
| TOTAL | 65,47 | 72,52 | 94,27 |

Dado que han realizado una aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos mediante declaración responsable.

En fecha 26 de marzo de 2018 se requiere y notifica a **UTE: EIEX S.L. más Javier Puerto Arroba**, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que



hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público enumerados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Así como documento acreditativo de la constitución como Unión Temporal de Empresa para operar en este contrato.

Con fecha 10 de marzo de 2018, depositan en concepto de garantía 8.751,46€ en la Caja Rural de Extremadura.

Con fecha 12 de abril de 2018, se hace entrega de la documentación por parte de la empresa, incluido un compromiso de constitución de UTE en trámite.

Con fecha 19 de abril de 2018, se hace entrega en el registro, de la escritura notarial de constitución N°622 de la UTE ENTORNO -PUERTO, en la que consta la constitución de la misma compuesta por las empresas: **EIEX S.L Entorno de Infraestructura de Extremadura, S.L. más Javier Puerto Arroba** con una aportación de 50% de cada una de las empresas, que respondera solidariamente del cumplimiento del contrato.

Con fecha 20 de abril de 2018 se emite informe favorable por parte de Secretaría.

Realizados los trámites anteriores.

Dispongo,

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de forma definitiva a la empresa UTE: ENTORNO -PUERTO. Por un importe sin IVA de 175.029,39€, más un proyecto de mejoras cuantificado en 22.000€ sin IVA.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria y a los licitadores.

TERCERO.- Publicar este contrato en el perfil del contratante y en el BOP.

CUARTO.- Redactar el contrato y convocar a la empresa para su firma el 4 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.

En Navalvillar de Pela, a 20 de abril de 2018.

El Alcalde,

La Secretaria,